

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, dimanante de autos núm. 1986/2015. (PP. 2495/2016).

NIG: 2305042M20150001725.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1986/2015. Negociado: AN.

De: Grupo Eléctrico Stocks, S.L.

Procuradora: Sra. Elena Arcos Quesada.

Contra: Doña Andreia Alves Ferreira y Alfa World System, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1986/2015, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, a instancia de Grupo Eléctrico Stocks, S.L., contra Andreia Alves Ferreira y Alfa World System, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 348/2.016 MERCANTIL

En Jaén a 14 de julio de 2015.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1986/2015, de juicio verbal por doña M.ª Sacramento Cobos Grande, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Cuatro y de lo Mercantil de Jaén y su partido; seguidos a instancia de Grupo Eléctrico Stocks, S.L., representado por el procurador doña Elena Arcos Quesada, y asistido por el letrado Sr. Trapote Fernández; contra Alfa World System, S.L., y doña Andreia Alves Ferreira, en situación procesal de rebeldía.

Que estimando la demanda presentada en representación de Grupo Eléctrico Stocks, S.L., contra Alfa World System, S.L., y doña Andreia Alves Ferreira, debo condenar y condeno a éstos a abonar solidariamente al actor la cantidad de 3.631,32 euros, más los intereses legales desde interpelación judicial; todo ello con imposición a la parte demandada de las costas del proceso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, debiendo interponerse en el plazo de veinte días, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá al interponerse abonar las tasas y depósitos legalmente exigibles.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Andreia Alves Ferreira y Alfa World System, S.L., extiendo y firmo la presente en Jaén, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.